

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA
TÉCNICA DE SAN BENITO (AOTSBE)]**

DECRETO A.N. N°. 3762, aprobado el 13 de diciembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 10 de febrero de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA TÉCNICA DE SAN BENITO (AOTSBE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el empalme de San Benito, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA TÉCNICA DE SAN BENITO (AOTSBE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente por la Ley Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional. Por tanto: Publíquese y Ejecútese.

Managua, nueve de enero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLANOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.